

Nota secretarial: Corozal-Sucre, 09 de febrero de 2023. En la fecha, le informo señora juez, que en el presente proceso la apodera judicial de la parte demandante, solicita corrección de auto que libra mandamiento de pago y medidas cautelares. Sirvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
MUEBLE VEHÍCULO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

GARANTE: NÉSTOR FREDY RODRÍGUEZ MOSCOSO

RADICADO: 702154089001-2022-00454-00

ASUNTO: AUTO QUE CORRIGE APREHENSIÓN ENTREGA DE BIEN
MUEBLE

En el presente proceso, en escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, doctora **CAROLINA ABELLO OTALORA**, manifiesta que el Despacho incurrió en un error en el auto que ordena la aprehensión y entrega del vehículo de placa HSK167.

Error que consiste en la identificación del garante, señor NÉSTOR FREDY RODRÍGUEZ MOSCOSO.

Observa el Despacho que ciertamente se incurrió en el error antes mencionado, por lo que procede a corregirlo.

En el mencionado auto se plasmó como identificación del garante **(79723606)** siendo el correcto **11255226**.

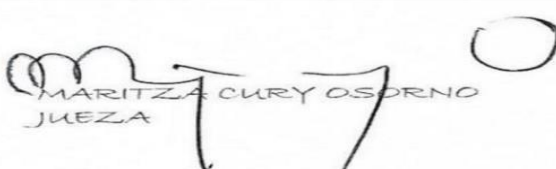
Conforme a lo antes expuesto, se procederá a lo solicitado, de conformidad con el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la identificación del garante el señor NÉSTOR FREDY RODRÍGUEZ MOSCOSO, en el entendido que la identificación correcta es **11255226** y no **(79723606)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA